



Jose Ramón Montañño Flores (1 de 1)
Alcalde
Firma: 26/02/2026
HASH: e28b6a8d445125611e2f01c41ee283



Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de Febrero de 2026.-

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de Febrero de 2026 ha sido adoptado el siguiente acuerdo con 5 votos a favor (5 PSOE) y 3 en contra (3 Con Aguadulce) :

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación redactado por Juan Manuel Baños Duran , colegiado n.º 2459 en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, presentado por D. Juan Jose Lucas Sánchez , en representación de Transportes Wence Estepa SL con CIF B 91394585 y previo a la licencia de obras, para la ampliación de Centro Logístico ,almacén , oficinas administrativas , comedor y vestuarios , declarando la actuación de utilidad publica e interés social , la cual se llevará a cabo en terrenos que ostentan el régimen del suelo no urbanizable , parcela 4 del polígono 2 , DS Cerro Real , catastral 41001A002000750001BA , del Termino Municipal de Aguadulce (Sevilla) .-

SEGUNDO.- Autorizar la actuación extraordinaria indicada por el plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos con advertencia de que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural (según proyecto la vida útil se estima en 50 años).-

TERCERO. Conforme al artículo 22.5 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una prestación compensatoria de naturaleza no tributaria que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo, en la presente actuación extraordinaria , la cuantía de la prestación será del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, sin perjuicio de las reducciones que puedan practicarse sobre la misma conforme a lo dispuesto en la ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria en vigor ; el montante de la inversión , excluyendo maquinaria (que deberá justificarse en proyecto de ejecución de obras) , asciende a 323.3298,00€.-

CUARTO.-La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

QUINTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia , tablón de anuncios de la sede electrónico y portal de transparencia municipal.-

SEXTO.-Notificar el Acuerdo al interesado

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo contencioso





administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla , en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente

El Alcalde

Fdo. Jose Ramon Montaña Flores

Cód. Validación: AMK7R4S55GLCATPATY5ATRN4
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-ale>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

